



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

**RESOLUCIÓN A.E No. 0093**  
**(Mayo 26 de 2017)**

### **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P."**

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P."

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N°SSPD-20151300015835 del 16/06/2015, la Circular Externa N°2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su artículo 10, hace referencia a la Austeridad en el Gasto Publico.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto 1737 de 1998, reglamentó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, por parte de las entidades que manejan recursos del Tesoro Público.

Que en virtud de la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, se deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos del funcionamiento del Estado.

Que mediante el Decreto 948 de 2012, el Gobierno Nacional establece los plazos para la presentación del informe de Austeridad en el gasto Público por parte de los Jefes de Control Interno.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Circular Externa N°2016100000034 del 16/06/2016 en su numeral 3 determina las funciones y competencias de los Agentes Especiales y liquidadores, al establecer que los Agentes Especiales deberán implementar políticas de Austeridad del Gasto, teniendo en cuenta la situación jurídica y económica de la Intervenido.

Que la racionalización del gasto público de la Empresa Espuflan E.S.P., requiere establecer oportunamente parámetros que conlleven a la utilización eficiente y eficaz de los recursos utilizados por la Empresa.

Que mediante Resolución No. SSPD 20171300006245 del 15/03/2017 y Acta de posesión del 17/03/2017 fue nombrada y posesionada la Doctora LUZ FLOR MIREYA GUALTERO

*Visión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172**  
**Flandes Tolima**



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

### RESOLUCIÓN A.E No. 0093 (Mayo 26 de 2017)

PERDOMO como Agente Especial encargada de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

En mérito de lo expuesto, el Agente Especial encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público en todas las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P." propenderán porque las decisiones relacionadas con los gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de racionalizar el uso de los recursos de la Empresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con relación a los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán realizar cuando no exista personal de planta con capacidad y perfiles ocupacionales para desarrollar las actividades objeto del contrato.

**Parágrafo Primero:** Racionalizar la contratación de servicios personales, de manera que solo se lleve a cabo por lo estrictamente necesario y para atender tareas específicas; racionalizar también las horas extras de todo el personal ajustándolas estrictamente a las necesarias.

**Parágrafo Segundo:** Las vacaciones solo podrán reconocerse en dinero al retiro del funcionario de la Empresa o en su defecto se le reconocerá aquellos funcionarios que a criterio del Agente Especial por necesidad del servicio se requieran en la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sólo se podrá ordenar la publicación de avisos relacionados con el funcionamiento o actividades propias de la naturaleza de la Empresa, procurando la mayor limitación del contenido, extensión, tamaño y medio de publicación. Este tipo de publicidad debe ajustarse a los parámetros mencionados en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** En ningún caso, podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de informes, folletos o textos

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima**



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

### RESOLUCIÓN A.E No. 0093 (Mayo 26 de 2017)

institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir.

Las impresiones que se contraten deben tener una presentación acorde con la función pública asignada por la Ley, minimizando el gasto en ediciones de lujo y policromías.

**Parágrafo:** Impartir instrucciones al área de Sistemas de la Empresa para configurar las impresoras en calidad borrador, blanco y negro y por ambas caras.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer los procedimientos, más adecuados para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de la Empresa. Cuando dichos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las Dependencias de la Empresa establecerán medidas conducentes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de energía y agua potable, preservando el adecuado funcionamiento de la Empresa.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Optimizar el uso y la asignación de los teléfonos celulares Institucionales. Así mismo, elegir la mejor opción de contratación de estos servicios en el mercado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los procesos de capacitación a los funcionarios fuera de la sede, se deben adelantar en cumplimiento de la misión institucional, el eficaz desempeño de las funciones del cargo de forma racional, evitando la presencia masiva de funcionarios.

**Parágrafo Primero:** En ningún caso se autorizarán procesos de capacitación con finalidades distintas a las mencionadas anteriormente y que no se ciñan a los planes de capacitación de la Empresa.

**Parágrafo Segundo:** Establecer convenios interadministrativos para el uso de auditorios o espacios para capacitaciones o eventos, minimizando los gastos de alquiler de salones, así como reducir y limitar los costos de alimentación en eventos y reuniones.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Reducir los gastos de viaje y viáticos, dando prioridad al uso de las TIC (Ej.: Reuniones virtuales, videoconferencias, chats, etc.) así mismo, la programación de los desplazamientos debe hacerse con suficiente antelación para acceder a mejores tarifas de transporte y autorizando viáticos solo si los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento no están cubiertos.



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

*Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."*

### RESOLUCIÓN A.E No. 0093 (Mayo 26 de 2017)

**Parágrafo primero:** En caso de estancia en hoteles. La Empresa no asume gastos relacionados con consumos, servicios adicionales de "mini bar," estos quedan en responsabilidad de los servidores públicos.

**Parágrafo segundo:** En el caso de los pasajes aéreos la Empresa, solo cancelará la tarifa económica, los sobrecostos por pérdida, cancelación de vuelos o cambios en el itinerario, serán asumidos por el servidor público, en ningún caso serán asumidos por la Empresa.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Autorizar o efectuar celebraciones o conmemoraciones solo cuando éstas hagan parte del Programa de Bienestar Social de la Empresa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Realizar negociaciones globales en aras de obtener mejores precios, garantizando que el proceso se realice de manera eficiente, para la contratación de bienes y servicios que afecten a buena parte de la Institución como: Compra de equipos de cómputo, suministro de útiles de oficina, materiales de construcción, correspondencia, pasajes, convenios con hoteles, entre otros; asimismo, la provisión de servicios como la vigilancia, aseo y sostenimiento de infraestructura y redes, servicios públicos, seguros y aseguramiento contra riesgos entre otros.

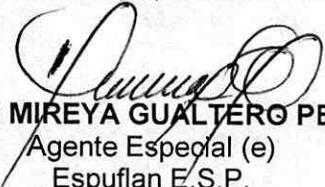
**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** Sera responsabilidad de la Oficina de Control Interno de la Empresa verificar el cumplimiento de las disposiciones de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Publico y preparar informes conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Empresa adoptara los controles necesarios para garantizar la aplicación de las medidas contempladas en la presente Resolución.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Flandes -Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2017.

  
**LUZ FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO**  
Agente Especial (e)  
Espuflan E.S.P.

Elaboró/Revisó: Lina Marcela Barrera González- Subgerente. *fb*

*Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"*

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172  
Flandes Tolima**